

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270107

**ACTA N°2151
(24 DE JUNIO DE 2021)
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en virtud de la convocatoria efectuada el dieciocho (18) de junio del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, atendiendo las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2151 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA **PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL**

RAFAEL FRANCO RUIZ **VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA**

LEONARDO VARÓN GARCÍA **REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.**

OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA **DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.**

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA **DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.**

JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

Participó:

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA **DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

JUAN CAMILO RAMÍREZ **ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270108

Presidió el Dr. Rafael Franco Ruiz, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 8:05 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación actas 2148 y 2149.
3. Estudio y aprobación de quejas.
4. Asuntos Disciplinarios.
5. Varios.

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes seis (6) Dignatarios, con ausencia del dignatario Cesar Augusto Martínez quien ingreso posteriormente a la sesión. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director General de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO PUNTO

APROBACIÓN ACTAS 2148 Y 2149

Se realiza lectura de las actas 2148 del 27 de mayo de 2021 y 2149 del 03 de junio de 2021.

Luego son sometidas a consideración las actas 2148 y 2149 por parte de los dignatarios presentes a esta sesión, las cuales son aprobadas, teniéndose en cuenta las observaciones formuladas.

Interviene el dignatario Enrique Castiblanco, señalando que le parece muy delicado que se cancele una sesión del Tribunal y que no comparte la cancelación de la sesión 2150

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270109

anterior, entiende que hay eventos muy importantes a los que deben asistir los demás dignatarios, sin embargo, en las sesiones del Tribunal se debaten asuntos disciplinarios de colegas y contadores, que son la primera responsabilidad y deben estar por encima de eventos de carácter social o conmemorativo como el que se realizó el pasado jueves. Hay un riesgo de caducidad de los expedientes y que se cancele una sesión por un evento público no guarda proporción con la responsabilidad que les ha asignado la sociedad.

El doctor Rafael Franco resalta su compromiso y pide una aclaración de lo sucedido, teniendo en cuenta, que la sesión anterior se canceló por la inasistencia de tres (03) dignatarios que estaban invitados al acto conmemorativo.

07El dignatario Jesús María indicó que había una condecoración a la Contaduría General de la Nación y que debía apoyarse la importancia del evento que reviste esta oficina, dado que es la segunda vez que se presenta un proyecto de Acto Legislativo con su eliminación (artículo 354 del Acto Legislativo), y por lo tanto era necesario dejar un mensaje de su importancia al país, que además el Contador General de la Nación es parte miembro del Tribunal Disciplinario, aclarando que la sesión podría haberse realizado el día viernes.

Por su parte el dignatario Leonardo Varón expone que no asistió a dicha condecoración a pesar de haber sido invitado.

El doctor Luis Antonio se une a lo expresado por el dignatario Enrique Castiblanco, teniendo en cuenta, que en lo corrido del año se han aplazado tres (03) sesiones, es mejor que asistan los suplentes o en su defecto las sesiones se realicen otro día diferente al jueves para no tener que aplazar por una semana la sesión del Tribunal Disciplinario.

TERCER PUNTO

ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal Disciplinario, informe de cuarenta y cuatro (44) quejas e informes, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

El dignatario Leonardo Varón menciona lo siguiente, respecto de las quejas:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270110

1) Es preferible no utilizar la expresión “detrimento patrimonial” en los procesos disciplinarios. Lo anterior es avalado también por los dignatarios Rafael Franco y Omar Mancipe; y

2) Solicita que se revisen los expedientes del Consejo Nacional Electoral, para poder clarificar la responsabilidad que asumen los contadores en este tipo de informes.

Una vez finalizado el análisis individual e integral de las cuarenta y cuatro (44) quejas e informes, por parte de los Dignatarios; previo estudio respectivo, una vez sometidas a votación por el Vicepresidente Rafael Franco Ruiz, los Dignatarios del Tribunal Disciplinario presentes, aprueban una (01) indagación preliminar, veinticuatro (24) aperturas de investigación, diecisiete (17) Inhibitorios y 2 archivos.

INDAGACIONES PRELIMINARES APROBADAS

Nº	Entidad	Presunto (S) Involucrado (S)	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	PERSONA NATURAL	MARIA CAROLINA CASTELLON GUTIERREZ	MONTERIA	QUEJA PERSONA NATURAL	INDAGACION PRELIMINAR

AUTOS DE APERTURA APROBADOS

Nº	Entidad	Presunto (S) Involucrado (S)	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	ANA T CONFECCIONES	NUÑEZ&CUERVO SERVICIOS CONTABLES SAS	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
2	NGEEK S.A.S	JOSE GERARDO GUZMAN ESPINOSA	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
3	A&D ALVARADO & DÚRING SAS	MARIBEL ALAYON SABOGAL	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
4	FUNDACIÓN SOLO POR HOY IPS	JHON JAIRO ZAPATA VELASQUEZ	MEDELLIN	QUEJA FUNDACION	APERTURA
5	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS	ALIRIO VIZCAINO GUTIERREZ , FERNANDO ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ , LUIS JORGE PEREZ MARTINEZ	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
6	EDIFICIO LA FRONTERA PH	LEONARDO SOTOMONTE SOTOMONTE	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
7	UNIDAD DE VIVIENDA HANS DREWS ARANGO	LENITH PAOLA MEJIA MORALES	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
8	JIMENEZ & SOLER ASESORES	OSCAR GIRALDO SOTO	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270111

9	AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS-AUDICOOP	JENNY KATHERINE MILLAN ROJAS	SAN GIL	QUEJA FIRMA DE AUDITORIA	APERTURA
10	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE LOS ALPES P.H	PIEDAD BUILES BUILES	MEDELLIN	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
11	PROMOTORA PALMA REAL S.A	HUMBERTO CIFUENTES PAMPLONA	BOGOTA	QUEJA PERSONA NATURAL	APERTURA
12	ASOCIACIÓN DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTÁ-ACB	MEGI KATHERINE CRUZ FORERO , RAMON EDUARDO GOMEZ ALFONSO	BOGOTA	QUEJA ASOCIACION	APERTURA
13	STEN COLOMBIA SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS S.A.S	GLOBAL CONSULTING SERVICES C A LTDA	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
14	BALCONES DE BELLA SUIZA PH	FELIX MARIA REYES PEREZ	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
15	MULTIFAMILIAR DIVIDIVI PH	ALEJANDRA EUGENIA GARCIA OWEN	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
16	CONJUNTO VILLAS DEL MAYOR	VIVIANA ISETH DE LA ROSA CARPIO	SANTA MARTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	APERTURA
17	SQ FULLPACKAGE S.A.S	LUZ MARINA JIMENEZ BOTERO	MEDELLIN	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
18	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAPUYES S.A E.S.P	CLARA LORENA LOPEZ BASTIDAS	SAPUYES	QUEJA ESP	APERTURA
19	GSI CONSTRUCCIONES S.A.S	JOSE CARLOS URREGO CARDENAS , SERVICIOS INTEGRALES EN DERECHO CONTABILIDAD Y TRIBUTARIOS S A S, MARIA MIRNA RAMIREZ VEGA , JUAN MANUEL PARDO PARDO	BOGOTA	QUEJA PERSONA NATURAL	APERTURA
20	PARTIDO POLÍTICO OPCIÓN CIUDADANA	GUSTAVO ORDOÑEZ BOHORQUEZ	BOGOTA	INFORME CNE	APERTURA
21	DHRI S.A.S	ADRIANA TOVAR BERNAL, MARIA OLGA GARCIA MONTAÑA	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
22	PERSONA NATURAL	JOSE AICARDO RUA	MEDELLIN	INFORME DE INSPECCION	APERTURA
23	SASA S.A	ANGELA MARIA CARMONA ZAPATA	MEDELLIN	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270112

24	CREACIONES VALMO SAS	EPAMINONDAS HIDALGO URREGO	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	APERTURA
----	----------------------	----------------------------	--------	------------------------	----------

INHIBITORIOS APROBADOS

Nº	Entidad	Presunto (S) Involucrado (S)	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	EDIFICIO AGORA PLAZA	HECTOR JULIO ARIAS GALINDO	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
2	SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL	DIEGO ALEJANDRO POVEDA MARIN	ARMENIA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
3	CHV INGENIERÍA S.A.S.	YOLANDA POSADA DELGADO	CALI	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
4	PERSONA NATURAL	YURI JANETH DIAZ JIMENEZ	BARRANCA BERMEJA	QUEJA PERSONA NATURAL	INHIBITORIO
5	CONJUNTO MULTIFAMILIAR MANZANARES DEL LILI	HGV SAS	CALI	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
6	OMIMED SAS	EFRAIN MORENO DUARTE	BUCARAMA NGA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
7	PERSONA NATURAL	HECTOR URBANO RODRIGUEZ	BOGOTA	QUEJA PERSONA NATURAL	INHIBITORIO
8	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE LA GRANJA	MARIA BERNARDITA JARA PARRADO , LUIS ARIEL CASAS SANTAMARIA	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
9	CONJUNTO RESIDENCIAL GAIRA	ESMERALDA CARVAJAL RODRIGUEZ , LUZ CARIME TARAZONA JACOME , OSCAR MAURICIO GONZALEZ PARADA	BUCARAMA NGA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
10	BUENAVISTA S.A.S	OHANA ALEXANDRA CORREA OCHOA	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
11	INTECH SECURITY SYSTEMS LTDA	DIANA MARIA GASPAS BELTRAN	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
12	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE LA FLORA	JAIME MARTINEZ PEREZ , MARTHA CATALINA HERRERA QUINTERO	CALI	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
13	PERSONA NATURAL	ANDREA MILENA INGUILAN PRADO	IPIALES	QUEJA PERSONA NATURAL	INHIBITORIO
14	INVERSIONES NOVILLO DE ORO S.A.S	SANDRA MILENA OCHOA	BOGOTA	QUEJA PERSONA NATURAL	INHIBITORIO

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270113

15	PLAZUELAS DE TIBANA 2	LUZ DARY BELTRAN REYES	BOGOTA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO
16	GRÚAS ARTICULADAS RODRÍGUEZ S.A.S	PATRICIA ESCANDON GONZALEZ	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	INHIBITORIO
17	EDIFICIO RESERVA DE COCORA Y CONJUNTO RESIDENCIAL INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL	JORGE ANDRES PULIDO RESTREPO , ADRIANA CASTAÑO JIMENEZ	ARMENIA	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	INHIBITORIO

ARCHIVOS APROBADOS

Nº	Entidad	Presunto (S) Involucrado (S)	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	CLADDEC COLOMBIA	ROQUE GONZÁLEZ MEJIA	BOGOTA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	ARCHIVO
2	SERGIO ARMANDO CASTRO SANGUINO	EDGAR HERNAN FUENTES CAMACHO	CÚCUTA	INFORME DIAN	ARCHIVO

CUARTO PUNTO

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

4.1 Expediente Disciplinario No 2019-221

José Ángel Mendieta Guerrero

Argemiro Abaunza Sepúlveda
Alexander Moisés Vega López

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia. Expediente número 2019-221, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos ARGEMIRO ABAUNZA SEPÚLVEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.835.243 de BUCARAMANGA y T.P. No. 53910-T y ALEXANDER MOISÉS VEGA LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.651.704 de BOGOTA, D.C. y T.P. No. 102977-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JOSÉ ÁNGEL MENDIETA GUERRERO Coordinador GIT Actuaciones Administrativas de COLDEPORTES.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-221, teniendo en cuenta, que este Tribunal Disciplinario no encuentra que los contadores públicos ARGEMIRO ABAUNZA SEPÚLVEDA y ALEXANDER MOISÉS VEGA LÓPEZ, hubieren vulnerado la Ley 43 de 1990 en relación a los argumentos expuestos en el informe presentado el día 30 de noviembre de 2018 por JOSÉ ÁNGEL MENDIETA GUERRERO Coordinador GIT Actuaciones Administrativas de Coldeportes.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270114

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.2 Expediente Disciplinario No. 2017-298

De Oficio

Luz Ángela Gutiérrez Hernández
Juan Antonio Colina Pimienta

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto que decidió la solicitud de nulidad. Expediente número 2017-298, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos LUZ ÁNGELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.777.362 de Ibagué (Tolima) y tarjeta profesional N° 70953-T y JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.134.220 de Barranquilla (Atlántico) y Tarjeta Profesional N° 28082-T, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 25 de marzo de 2021 por medio del cual se decidió la solicitud de nulidad formulada por el investigado CARLOS EMILIO MORENO SÁNCHEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.3 Expediente Disciplinario No. 2017-296

De Oficio

Héctor William Santos Jiménez
Carlos Emilio Moreno Sánchez
Diana Paola Ortegón
Yulieth Ximena Castro Angulo
Camilo Reyes Tequia
Leidy Andrea Velasco Galeano
Mayra Alejandra Saiz Manosalva
Luisa Fernanda Amariles Rodríguez
Juan Antonio Colina Pimienta
Pricewaterhouse Coopers Ltda

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución resuelve revocatoria directa contra auto resuelve nulidad, no puede continuarse con la actuación. Expediente número 2017-296, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos HÉCTOR WILLIAM SANTOS JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.639 de Bogotá D.C. y tarjeta

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270115

profesional No. 40570-T, CAMILO REYES TEQUIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.684.378 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 149876-T, CARLOS EMILIO MORENO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.749 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 24887-T, JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía 72.134.220 de Barranquilla (Atlántico) y tarjeta profesional No. 28082-T, MAYRA ALEJANDRA SAIZ MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.703.482 de Bucaramanga (Santander) y tarjeta profesional No. 188090-T, LUISA FERNANDA AMARILES RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.290.586 de Pereira (Risaralda) y tarjeta profesional No. 205213-T, LEIDY ANDREA VELASCO GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía 52.962.671 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 121640-T, DIANA PAOLA ORTEGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.932.394 de Fusagasugá (Cundinamarca) y tarjeta profesional No. 130932-T, YULIETH XIMENA CASTRO ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.701.959 de Chiquinquirá (Boyacá) y tarjeta profesional No. 125693-T y la sociedad de contadores públicos PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA., identificada con NIT. 860.002.062-6, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no revocar la decisión contenida en el Auto de fecha 25 de marzo de 2021 por medio del cual se decidió la solicitud de nulidad formulada por la investigada YULIETH XIMENA CASTRO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.4 Expediente Disciplinario No. 2019-377

Maria Ximena Turriago

Ana Elizabeth Camacho Varón

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-377, en el cual se encuentra involucrada la Contadora Pública ANA ELIZABETH CAMACHO VARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.726 de Armenia y Tarjeta Profesional No. 52859-T, con ocasión a la queja presentada por la señora MARIA XIMENA TURRIAGO, en calidad de administradora del Conjunto Residencial Quintas del Bosque.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-377, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270116

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.5 Expediente Disciplinario No. 2018-204

Carlos Jordán Molina Molina

Marlenes Domínguez Vanegas
Álvaro Moisés Ruiz Guerra
Baker Tilly Colombia Ltda

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto que decidió la solicitud de nulidad. Expediente número 2018-204, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos MARLENES DOMÍNGUEZ VANEGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.724.118 de Barranquilla - Atlántico y tarjeta profesional No. 135951-T, ÁLVARO MOISÉS RUIZ GUERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.688.081 de Barranquilla - Atlántico y tarjeta profesional No. 12021-T y la sociedad de contadores BAKER TILLY COLOMBIA LTDA, identificada con el NIT 800.249.449-5 con ocasión del informe presentado por el señor CARLOS JORDÁN MOLINA MOLINA, en calidad de Subdirector de Inspección y Vigilancia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 11 de febrero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.6 Expediente Disciplinario No. 2020-007

Luis Eduardo González Rincón

Mónica Viviana Cardona Muñóz

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia Auto que decreta de oficio una nulidad. Expediente número 2020-007, en el cual se encuentra involucrada la contadora MÓNICA VIVIANA CARDONA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.999.008 y tarjeta profesional No. 174.307-T, con ocasión de la queja presentada el señor LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RINCÓN, en calidad de representante legal de la sociedad Plus Comunicaciones Estratégicas SAS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, decretar la nulidad suscitada desde el Auto de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270117

El dignatario Enrique solicita que activen los mecanismos de prevención de riesgos para tomar las medidas que permitan evitar violaciones la debido proceso y generar nulidades de oficio o a solicitud de parte.

Juan Camilo menciona que ya se están tomando las medidas sobre lo anterior.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.7 Expediente Disciplinario No. 2019-436

Efrén Camargo

Lizeth Adriana Campos Campos

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos. Expediente número 2019-436, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública LIZETH ADRIANA CAMPOS CAMPOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.197.424 con tarjeta profesional No 181393-T, con de la queja presentada por el señor EFRÉN CAMARGO, en calidad de representante legal de la sociedad HC CONSTRUMONTAJES SAS

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos a la contadora pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.8 Expediente Disciplinario No. 2019-416

Edgar De Jesus Pérez López

Jaime Andrés Sánchez Laguado

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos por transacciones irregulares a su propia cuenta. Expediente número 2019-416, en el cual se encuentra involucrado el contador público JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ LAGUADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.446. y tarjeta profesional No TP.135592 identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.376 de Medellín y T.P. No. 9951-T, con ocasión de la queja presentada por el señor EDGAR DE JESUS PÉREZ LÓPEZ, en calidad de representante legal de la sociedad PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS S.A.S. "PROMATEL S.A.S".

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos al contador público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270118

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.9 Expediente Disciplinario No. 2019-321

Samuel Castañeda Vejarano

Milda Alejandra Vieda Barrios

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos por presunta inhabilidad. Expediente número 2019-321, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MILDA ALEJANDRA VIEDA BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.176 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional 236410-T, con ocasión de la queja presentada por el señor SAMUEL CASTAÑEDA VEJARANO.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos a la contadora pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.10 Expediente Disciplinario No. 2019-401

Rocío Gómez Rodríguez

Diomedes Arcesio Monterrosa Contreras
Yonny Eliecer Tarra Ramos

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos. Expediente número 2019-401, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.498.683 de Sincelejo y tarjeta profesional No. 126980-T en calidad de revisor fiscal y YONNY ELIECER TARRA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.092.809 de Riohacha y tarjeta profesional No. 157743-T, con ocasión del informe presentado por la doctora ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos a los contadores públicos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270119

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.11 Expediente Disciplinario No. 2019-309

Adolfo Ortiz Molina

Catia Patricia Meza Flores

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos. Expediente número 2019-309 en el cual se encuentra involucrada la contadora pública CATIA PATRICIA MEZA FLORES identificada con cédula de ciudadanía No. 36.668.904 de Santa Marta (Magdalena) y tarjeta profesional No. 99854-T, con ocasión de la queja presentada por el señor ADOLFO ORTIZ MOLINA en calidad de Representante Legal de la empresa SERVIFETEC S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos contra la contadora pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.12 Expediente Disciplinario No. 2019-383

María Eugenia Abondano Castillo

Alejandro Bojanini Mosquera

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2019-383, en el cual se encuentra involucrado el contador público ALEJANDRO BOJANINI MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.645.530 y tarjeta profesional No. 114.503-T, con ocasión la queja presentada por la señora MARÍA EUGENIA ABONDANO CASTILLO, en calidad de representante legal de la sociedad ABONDANO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-383, teniendo en cuenta, que las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos al profesional, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270120

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.13 Expediente Disciplinario No. 2020-109

Sergio Hernán Ruíz Galindo

Lina Tatiana Correa Trujillo

Diana Del Pilar Rojas Salazar

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2020-109, en el cual se encuentran involucradas las contadoras públicas LINA TATIANA CORREA TRUJILLO identificada con cédula ciudadanía No. 1.075.211.111 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional No. 138136-T y DIANA DEL PILAR ROJAS SALAZAR identificada con cédula ciudadanía No. 33.750.228 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional No. 160876- T, con ocasión del informe presentado por el Doctor SERGIO HERNÁN RUÍZ GALINDO en calidad de Subdirector de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – en adelante UGPP.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2020-109, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.14 Expediente Disciplinario No. 2019-063

UAE Junta Central de Contadores

Marco Manuel Solorza González

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-063, en el cual se encuentra involucrado el contador público MARCO MANUEL SOLORZA GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.064.210 de Junin-Cundinamarca y T.P. No. 31256-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-063, teniendo en cuenta, que al realizar el respectivo análisis, no se logró demostrar responsabilidad disciplinaria ni ética al investigado, así como tampoco se logró desvirtuar su ocurrencia; en consecuencia, no es posible atribuirle ningún tipo de responsabilidad disciplinaria, ni mucho menos el quebramiento de las normas éticas de la profesión, al contador público, por lo que se ordenará la terminación y consecuente archivo de la presente actuación

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270121

disciplinaria, por existir la duda razonable a favor del investigado, de conformidad con lo descrito en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.15 Expediente Disciplinario No. 2019-222

Idaly Cárdenas Medina

Nubia Estela González Pérez
Tomás Beltrán Acevedo

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-222, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos NUBIA ESTELA GONZÁLEZ PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 46.673.732 de DUITAMA y T.P. No. 170205-T y TOMÁS BELTRÁN ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.190.706 de Bogotá y T.P. No. 172690-T, con ocasión la queja presentada por la señora IDALY CÁRDENAS MEDINA, en calidad de socia de la empresa COFLONORTE LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-222, teniendo en cuenta, que está plenamente demostrado que no fungió como contador de COFLONORTE, por ende, no pudo haber cometido ninguno de los hechos investigados.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.16 Expediente Disciplinario No. 2019-374

Eddy Nibia López Sarria

Greisy Lucrecia García García

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2019-374, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública GREISY LUCRECIA GARCÍA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.230 de Bogotá y T.P. No. 84777-T, con ocasión la queja presentada por la señora EDDY NIBIA LÓPEZ SARRIA, en calidad de propietaria del apartamento 401 del EDIFICIO ESTEPHANIE P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-374, teniendo en cuenta, que las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas como

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270122

consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos a la profesional, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.17 Expediente Disciplinario No. 2019-275

Cindy Bonza Saavedra

Mauricio Santana Martínez

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-275, en el cual se encuentra involucrado el contador público MAURICIO SANTANA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.610.988 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional 120701-T, con ocasión la queja presentada por la señora CINDY BONZA SAAVEDRA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-275, teniendo en cuenta, que no existe certeza absoluta sobre las aparentes irregularidades cometidas por el disciplinable, toda vez que no obra en el expediente prueba documental que permita colegir lo contrario.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.18 Expediente Disciplinario No. 2019-171

José Humberto Vera Rojas

Roberto Flórez Rueda

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-171, en el cual se encuentra involucrado el contador público ROBERTO FLÓREZ RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No 91.206.737 de Bucaramanga y T.P. No. 9700-T, con ocasión la queja presentada por el señor JOSÉ HUMBERTO VERA ROJAS en calidad de socio de la sociedad Inversiones Family S.A

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-171, teniendo en cuenta, que para el caso en concreto corresponde dar archivo de las diligencias al no advertir, elementos probatorios que demuestren las conductas e irregularidades de las que

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270123

se acusa al contador público que sean susceptibles de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal Disciplinario.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.19 Expediente Disciplinario No. 2019-173

Héctor Gil Triana

Fanny Smith Ardila

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por falta de pruebas. Expediente número 2019-173, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública FANNY SMITH ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.342.201 de Bucaramanga (Santander) y tarjeta profesional No. 218770-T, con ocasión la queja presentada por el señor HÉCTOR GIL TRIANA en calidad de Gerente de la empresa SISTEMAS TELE INFORMÁTICOS Y SERVICIOS LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-173, teniendo en cuenta, que frente a todos hechos descritos, no existe evidencia de las presuntas irregularidades cometida por la profesional por el contrario, existen pruebas que permiten determinar que la investigada no actuó de manera contraria a la ley, sino que se ciñeron a la misma, en el desarrollo de su actuar profesional.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.20 Expediente Disciplinario No. 2019-492

Vivían Christine Amézquita Acosta

Kpmg Advisory, Tax & Legal S.A.S
Kpmg S.A.S

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-492, en el cual se encuentra involucrada la sociedad de contadores KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S. identificada con NIT. 860522381-1 y número de inscripción 874 y a la sociedad de contadores la sociedad KPMG S.A.S. con NIT 860000846-4 y numero de inscripción 17, con ocasión la queja presentada por la señora VIVÍAN CHRISTINE AMÉZQUITA ACOSTA en calidad de representante legal de AMEZQUITA & CIA S.A.S.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270124

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-492, teniendo en cuenta, que para el caso que nos ocupa, corresponde dar archivo de las diligencias al no advertir, elementos probatorios que demuestren las conductas e irregularidades de las que se acusa al contador público que sean susceptibles de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal Disciplinario.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.21 Expediente Disciplinario No. 2019-448

Camilo Castro Agudelo

Esther Alixon Bautista Sarmiento

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación no puede continuarse con la actuación. Expediente número 2019-448, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ESTHER ALIXON BAUTISTA SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.329.766 y tarjeta profesional No. 240942-T, con ocasión la queja presentada por , el señor CAMILO CASTRO AGUDELO, en su condición de apoderado de las sociedades INVERSIONES DUPRI SAS y QUALITY FRUIT SAS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-448, teniendo en cuenta, que al no haberse logrado recaudar por ningún medio las pruebas y, en concreto, los soportes requeridos para aclarar los hechos de la queja este Tribunal no encontró demostrada de modo legal alguno la existencia de una falta contra el código de ética ni la responsabilidad que pudiera tener en su comisión la contadora pública investigada.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.22 Expediente Disciplinario No. 2019-501

Yan Chen

Fernando Camargo García

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2019-501, en el cual se encuentra involucrado el contador FERNANDO CAMARGO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.132.214 Bogotá DC. y T.P. No. 75323-T, con ocasión la queja presentada por YAN CHEN en calidad de accionista y representante legal de la empresa BOST COLOMBIA S.A.S

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270125

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-501, teniendo en cuenta, que de conformidad con las disposiciones normativas enunciadas en precedencia, para el caso que nos ocupa, corresponde dar archivo de las diligencias al no advertir, se insiste, elementos probatorios que demuestren las conductas e irregularidades de las que se acusa al contador que sean susceptibles de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal Disciplinario.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.23 Expediente Disciplinario No. 2019-169

Juliana Serrano Pérez

Aura Fernanda Mogollón Durán

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-169, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública AURA FERNANDA MOGOLLÓN DURÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.931.996 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 150504-T, con ocasión la queja presentada por la señora JULIANA SERRANO PÉREZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad AMAZINK S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar el archivo definitivo del proceso disciplinario 2019-169, teniendo en cuenta, que no es loable para este Tribunal endilgar responsabilidad a los investigados, basados en los presupuestos de hecho aducidos en la queja presentada por la señora JULIANA SERRANO PÉREZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad AMAZINK S.A.S comoquiera que, se reitera, no reposa dentro del expediente de la referencia prueba suficiente para determinar las circunstancias en las cuales se generó el aparente incumplimiento en lo referente con el ejercicio de las actividades de la ciencia contable en general contraídas por la contadora pública AURA FERNANDA MOGOLLÓN DURAN.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.24 Expediente Disciplinario No. 2019-464

Gloria Pineda

Ana Loelia Rojas Cuellar
Carlos Eduardo Páez Rubio

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270126

El Dr. LEONARDO VARON GARCIA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-464, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos ANA LOELIA ROJAS CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No. 21.174.363 y T.P. 112.860-T y CARLOS EDUARDO PÁEZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.116. y T.P. No. 65250-T, con ocasión la queja presentada por la señora GLORIA PINEDA en calidad de administradora del Conjunto Residencial AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BRISAS DE TIERRA GRATA PH

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-464, teniendo en cuenta, que en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularle cargos a la profesional, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.25 Expediente Disciplinario No. 2018-701

UAE Junta Central de Contadores

Angela María Fierro Apraez

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2018-701, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ANGELA MARÍA FIERRO APRAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.282 y tarjeta profesional No. 115492-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2018-701, teniendo en cuenta, que la señora ANGELA MARÍA FIERRO APRAEZ no ejerció como revisora fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones durante el año 2018; contrario a ello, en el mes de mayo firmó declaraciones para cinco (5) sociedades, sin exceder de ese número. En otras palabras, la profesional no superó el límite de revisorías fiscales establecido en el artículo 215 del Código de Comercio.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270127

César Augusto Martínez Ariza

4.26 Expediente Disciplinario No. 2020-039

UAE Junta Central de Contadores

Juan Carlos García Sastoque

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2020-039, en el cual se encuentra involucrado el contador público JUAN CARLOS GARCÍA SASTOQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.315 y tarjeta profesional No. 77145-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2020-039, teniendo en cuenta, no puede predicarse falta disciplinaria alguna por parte del investigado, por lo que no estaría desconociendo la limitante establecida en el artículo 215 del Código de Comercio, pues sus actuaciones, se limitan dentro de las cinco (5) sociedades por acciones, sin desbordar el límite establecido, puesto que no ejerce la revisoría fiscal en más de cinco sociedades por acciones.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.27 Expediente Disciplinario No. 2019-368

Carlos Alexis Payares Quintero

Daidys González Iturriago

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-368, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública DAIDYS GONZÁLEZ ITURRIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.470.937 de Barrancabermeja Santander, con T.P. No. 178716-T, con ocasión la queja presentada por el señor CARLOS ALEXIS PAYARES QUINTERO en calidad de abogado apoderado del señor representante legal de la sociedad comercial PRODENTAL SERVICES S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-368, teniendo en cuenta, que de conformidad con el resultado de la valoración del material probatorio obrante en el plenario, no es posible desvirtuar la presunción de inocencia del investigado por cuanto sería fútil cualquier experticia que se aborde en este momento procesal, porque no habría modo de despejar las dudas a que ha hecho referencia el Despacho, frente a las circunstancias temporo-espaciales, de los hechos que se investigan.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270128

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.28 Expediente Disciplinario No. 2019-327

Rubén Adolfo Ramírez Gaitán

Sirley Jaizuri Guevara Berbeo

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable. Expediente número 2019-327, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública SIRLEY JAIZURI GUEVARA BERBEO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.664.661 de FUNZA y T.P. No. 219405-T, con ocasión la queja presentada por el señor RUBÉN ADOLFO RAMÍREZ GAITÁN en calidad de representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. - COLVinsa.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario 2019-327, teniendo en cuenta, que no se encuentra que la contadora pública SIRLEY JAIZURI GUEVARA BERBEO, hubiere vulnerado la Ley 43 de 1990 en relación a los argumentos expuestos en el informe presentado el día 29 de octubre de 2018 por el señor RUBÉN ADOLFO RAMÍREZ GAITÁN en calidad de representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A. - COLVinsa., por lo que se ordenará la terminación y consecuente archivo de la presente actuación disciplinaria, por existir la duda razonable a favor de los investigados, de conformidad con lo descrito en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.29 Expediente Disciplinario No. 2019-421

Rocío Gómez Rodríguez

Gilbert Fabian Tobar Díaz
Armando López Solano

El Dr. LEONARDO VARON GARCIA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide una solicitud de nulidad. Expediente número 2019-421, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos GILBERT FABIAN TOBAR DÍAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.312.849 y tarjeta profesional No. 77992-T y ARMANDO LÓPEZ SOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No.16.728.850 y tarjeta profesional No. 83632-T, con ocasión la queja presentada por la Doctora ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270129

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, conceder la nulidad suscitada decretándose la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.30 Expediente Disciplinario No. 2018-831

UAE Junta Central de Contadores

Jose Alberto Gomez Sanchez

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide una solicitud de nulidad. Expediente número 2018-831, en el cual se encuentra involucrado el contador público JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.453 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 94423-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar por improcedente la solicitud de nulidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.31 Expediente Disciplinario No. 2019-414

UAE Junta Central de Contadores

Nery Ambrosia Gamboa Caicedo

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide una solicitud de nulidad. Expediente número 2019-414, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública NERY AMBROSIA GAMBOA CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.453.151 de Cartagena y tarjeta profesional 60781-T, con ocasión del informe presentado por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, reconocer personería jurídica al abogado Carlos Enrique Arcos Puentes y negar por improcedente la solicitud de nulidad presentada por la contadora pública, de conformidad con lo expuesto la parte motiva de esta providencia.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270130

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.32 Expediente Disciplinario No. 2017-212

Eduardo Burgos
Carmenza Barrera
Eusebia Redondo
Maribel Cárdenas

Ana Sonia Galindo Vega

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto de archivo. Expediente número 2017-212, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ANA SONIA GALINDO VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.940 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 125775-T, con ocasión de la queja presentada por los señores EDUARDO BURGOS, CARMENZA BARRERA, EUSEBIA REDONDO Y MARIBEL CÁRDENAS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar el recurso de reposición interpuesto el día 01 de abril de 2019, teniendo en cuenta, que no existe sustento probatorio que demuestre que las aseveraciones hechas por las recurrentes, tengan validez como se ha venido tratando a lo largo de los considerandos, ya que de sus alegatos y de las pruebas allegadas, se extraen afirmaciones que no tiene asidero o prueba que demuestre al Despacho, que la profesional investigada con su actuar haya violado las normas ético disciplinarias.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.33 Expediente Disciplinario No. 2019-118

Elsa Ruth Rodríguez Páez

Brigitte Nathaly Peña Gomez

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto terminación del proceso disciplinario. Expediente número 2019-118, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública BRIGITTE NATHALY PEÑA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1122121441 y tarjeta profesional 170595-T, con ocasión de la queja presentada por la señora ELSA RUTH RODRÍGUEZ PÁEZ.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 03 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta, que el proceso disciplinario se terminó porque dentro del

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270131

material probatorio obrante en el proceso no se pudo determinar que hay existido algún tipo de irregularidad por parte de la investigada.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.34 Expediente Disciplinario No. 2018-295

Henry Torres

Nelson Ortiz Ovalle

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto terminación. Expediente número 2018-295, en el cual se encuentran involucrado el contador público NELSON ORTIZ OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.663 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 23158-T, con ocasión de la queja presentada por el señor HENRY TORRES V, en calidad de administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL VIENTO - ETAPA II.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, rechazar el recurso de reposición interpuesto, teniendo en cuenta, que al no existir un poder que confiera las facultades de representación, no se estaría cumpliendo con el mandato legal, en cuanto a los requisitos que debe reunir los recursos.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.35 Expediente Disciplinario No. 2018-052

Carlos Fernando Cardozo Melo

Beatriz Constanza González Domínguez

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto de archivo. Expediente número 2018-052, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública BEATRIZ CONSTANZA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.734.086 de Ibagué (Tolima), y tarjeta profesional No. 47589-T, con ocasión de la queja presentada por el señor CARLOS FERNANDO CARDOZO MELO, en calidad de Residente del Conjunto Residencial Samarkanda

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar el recurso de reposición interpuesto el día 31 de enero de 2019, teniendo en cuenta, que de las pruebas obrantes en el plenario, no se evidencia que exista objeción a la auditoría presentada por la señora BEATRIZ CONSTANZA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, por parte del administrador, consejo de administración y asamblea de

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270132

propietarios, que desestime lo señalado por la profesional, por tal razón no se encuentra sustento normativo, jurídico y disciplinario alguno o prueba contundente que permita seguir adelantando la investigación disciplinaria

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.36 Expediente Disciplinario No. 2018-697

UAE Junta Central de Contadores

Pedro Nel Escobar Castillo

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra fallo sancionatorio. Expediente número 2018-697, en el cual se encuentran involucrado el contador público PEDRO NEL ESCOBAR CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.231.941 de La Calera (Cundinamarca) y tarjeta profesional No.109734-T, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-697, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad conforme con lo establecido en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Sin embargo, manifiesta el ponente Luis Antonio que como mínimo dos personas al interior de la Unidad conocían sobre la no publicación de los Actos Administrativos.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.37 Expediente Disciplinario No. 2020-097

Juan De Jesús Sánchez Medellín

Ana Marcela Belrán Belrán

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que decide solicitud de pruebas y decretan otras de oficio. Expediente número 2020-097, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ANA MARCELA BELRÁN BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.726.410 y tarjeta profesional N° 228427-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ MEDELLÍN, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTE MUNICIPAL PERIFERICO VEREDAL

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270133

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar la solicitud de pruebas testimoniales presentada por la contadora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.38 Expediente Disciplinario No. 2019-166

Deisy Plata Hernández

Ricardo Santiago Martínez Ribon

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de archivo por inexistencia de la conducta. Expediente número 2019-166, en el cual se encuentra involucrado el contador público RICARDO SANTIAGO MARTÍNEZ RIBON identificado con cédula de ciudadanía No. 7.446.791 de Barranquilla, y tarjeta profesional No.6731-T, con ocasión de la queja presentada por la señora DEISY PLATA HERNÁNDEZ, en calidad de representante legal de la sociedad SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar el archivo definitivo del expediente disciplinario No. 2019-166, teniendo en cuenta, que de conformidad con las disposiciones normativas enunciadas en precedencia, lo ajustado a derecho es disponer el archivo de las diligencias a favor del investigado, al no advertir, la existencia de conducta alguna que sea susceptible de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.39 Expediente Disciplinario No. 2018-134

Mabel López Segura

Mónica Lili Vera Gutiérrez

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-134, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MÓNICA LILI VERA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.43.632.365 de Medellín Antioquia y tarjeta profesional 193908-T, con ocasión de la queja presentada por la señora MABEL LÓPEZ SEGURA, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270134

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-134, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.40 Expediente Disciplinario No. 2018-260

Yubelli Romero Dicelis

Ivan Luna Rosero

El Dr. LEONARDO VARÓN GARCÍA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-260, en el cual se encuentra involucrado el contador público IVAN LUNA ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.163 de Bogotá y tarjeta profesional No.49461-T, con ocasión de la queja presentada por la señora YUBELLI ROMERO DICELIS, en calidad de Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA III.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-260, teniendo en cuenta que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.41 Expediente Disciplinario No. 2018-222

Capitolino Legro Oliveros

Cristina Rojas Santos
Fabián Enrique Castro Bocanegra
Libardo Portela Lozano

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-222, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos CRISTINA ROJAS SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.523 y TP. No. 128064-T, FABIÁN ENRIQUE CASTRO BOCANEGRA, identificado con CC. No. 14.139.799 y TP. No. 163698-T y LIBARDO PORTELA LOZANO, identificado con cédula

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270135

de ciudadanía No. 93.123.826 y TP No. 63420-T, con ocasión de la queja presentada por el señor CAPITOLINO LEGRO OLIVEROS.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-222, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.42 Expediente Disciplinario No. 2018-382

Julio Mario Camacho Ospina

Wilson Gabriel Saavedra Plazas

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-382, en el cual se encuentra involucrado el contador público WILSON GABRIEL SAAVEDRA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.663.930 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 65.420-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JULIO MARIO CAMACHO OSPINA.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-382, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.43 Expediente Disciplinario No. 2018-760

De Oficio

Alfredo Blanco Nuñez
Blanco & Blanco Limitada

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-760, en el cual se encuentra involucrado el contador público ALFREDO BLANCO NUÑEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.564.196 de Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional No. 82159-T y la Sociedad de Contadores Públicos

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270136

BLANCO & BLANCO LIMITADA con NIT 890.103.092-1, con ocasión de la apertura de oficio adelantada por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-760, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.44 Expediente Disciplinario No. 2017-105

UAE Junta Central de Contadores

Luis Eduardo Cárdenas Gómez

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2017-105, en el cual se encuentra involucrado el contador público LUIS EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.450.080, de Bucaramanga (Santander), y tarjeta profesional No. 4922-A, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2017-105, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.45 Expediente Disciplinario No. 2018-316

UAE Junta Central de Contadores

Edgar Tito Díaz Morales

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-316, en el cual se encuentra involucrado el contador público EDGAR TITO DÍAZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No.19.431.423 y tarjeta profesional No. 15385-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270137

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-316, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.46 Expediente Disciplinario No. 2018-819

UAE Junta Central de Contadores

Leopoldina Del Socorro Gómez Muñoz

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-819, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.323.141 y tarjeta profesional 39563-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-819, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.47 Expediente Disciplinario No. 2018-823

UAE Junta Central de Contadores

Anderson Gómez Quitian

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-823, en el cual se encuentra involucrado el contador público ANDERSON GÓMEZ QUITIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.260.553 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 160.004-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-823,

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270138

teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.48 Expediente Disciplinario No. 2018-233

Luis Emiro Álvarez Sánchez
Edgar Rangel Rojas
Jesús Alonso Quintero Quintero
Henry Acosta
Freddy Alonso Anzano Quintero
Wilinton Sánchez Granados
Elberto De Jesús Manzano Pérez
Alfonso Lain Quintero
Fabiola Martínez González

Jesús Emiro Velásquez Carrascal

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-233, en el cual se encuentra involucrado el contador público JESÚS EMIRO VELÁSQUEZ CARRASCAL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.135.933 de Ocaña - Norte de Santander y Tarjeta Profesional No. 26934-T, con ocasión de la queja presentada por los señores LUIS EMIRO ALVAREZ SANCHEZ, EDGAR RANGEL ROJAS, JESÚS ALONSO QUINTERO QUINTERO, HENRY ACOSTA, FREDDY ALONSO ANZANO QUINTERO, WILINTON SANCHEZ GRANADOS, ELBERTO DE JESUS MANZANO PEREZ, ALFONSO LAIN QUINTERO y FABIOLA MARTINEZ GONZALEZ en calidad de gerente y directivos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EXPLORACIÓN EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL DE ARRASTRE Y MINERO DE OCAÑA -COOVOLQUET LTDA

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-233, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.49 Expediente Disciplinario No. 2017-381

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270139

Alvaro Acosta Espinosa

Elisa Marleny Josa Delgado
Roberto Oviedo Parra

El Dr. LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2017-381, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos ELISA MARLENY JOSA DELGADO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.812.684 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 150460-T, y ROBERTO OVIEDO PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.369.175 de Lérída (Tolima) y tarjeta profesional No. 119219-T, con ocasión de la queja presentada por el señor ALVARO ACOSTA ESPINOSA en calidad de representante legal de las sociedades AGRARIS S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2017-381, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.50 Expediente Disciplinario No. 2018-183

Marcela Hernández
Milena Téllez

María Nancy Alarcón Vargas

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-183, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MARIA NANCY ALARCON VARGAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.962.391 de BOGOTÁ D C, portadora de la T.P No.148.666-T, con ocasión de la queja presentada por las señoras MARCELA HERNÁNDEZ Y MILENA TELLEZ.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-183, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270140

4.51 Expediente Disciplinario No. 2017-344

Nydia E. Sánchez Prieto

Oscar Alexander González Rojas
Yesid Guzmán Barrantes

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2017-344, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos OSCAR ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.753.541 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 83321-T y YESID GUZMÁN BARRANTES identificado con cédula de ciudadanía No 79.399.658 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 98529-T, con ocasión de la queja presentada por la señora NYDIA E. SÁNCHEZ PRIETO en calidad de Representante Legal y Administradora del Conjunto Residencial Multifamiliar Ciudad Quiriguá Central unidad Inmobiliaria Cerrada P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2017-344, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.52 Expediente Disciplinario No. 2018-313

UAE Junta Central de Contadores

Leonardo Díaz Talero

El Dr. JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-313, en el cual se encuentra involucrado el contador público LEONARDO DÍAZ TALERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.248 y tarjeta profesional No. 11434-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-313, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270141

César Augusto Martínez Ariza

4.53 Expediente Disciplinario No. 2017-335

Claudia Patricia Jerez Larrota

Martha Cecilia Vera Lizarazo

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2017-335, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MARTHA CECILIA VERA LIZARAZO identificada con C.C. 60.259.494.4 y Tarjeta Profesional 137025-T, con ocasión de la queja presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA JEREZ LARROTA en calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Panorama P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2017-335, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.54 Expediente Disciplinario No. 2018-227

José Daniel Munca Leal

Luz Dary Ávila Ávila

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-227, en el cual se encuentra involucrada la contadora publica LUZ DARY ÁVILA ÁVILA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.991.970 de Bogotá D.C. y T.P. No. 119274-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JOSÉ DANIEL MUNCA LEAL en calidad de Representante Legal de la sociedad INGENIERÍA DE CALDERAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-227, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270142

4.55 Expediente Disciplinario No. 2018-261

Jaime Ovalle Pedraza

Fernando Antonio Ferreira Vargas
Edgar Rosendo Uscategui Ciendua
Dulfredo Torrejano Ramos

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-261, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos FERNANDO ANTONIO FERREIRA VARGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.450.714 de Santa Marta - Magdalena y Tarjeta Profesional No. 115040-T, EDGAR ROSENDO USCATEGUI CIENDUA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.097.914 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 76341-T y DULFREDO TORREJANO RAMOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.441.303 de El Banco - Magdalena y Tarjeta Profesional No. 137287-T, con ocasión de la queja presentada por el señor JAIME OVALLE PEDRAZA, en calidad de representante legal de la EMPRESA COOPERATIVA DE TAXISTAS MUNICIPAL PÚBLICO URBANO DE LA MESA "ASOTAXIS".

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-261, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.56 Expediente Disciplinario No. 2018-494

Ana Teresa Jiménez

María Aydee López López
Martha Lucia Hurtado Agudelo

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-494, en el cual se encuentran involucradas las contadoras públicas MARÍA AYDEE LÓPEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.344.587 de Candelarias (Valle de Cauca) y tarjeta profesional 142425-T y MARTHA LUCIA HURTADO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.890.392 de Cali y tarjeta profesional No. 22.965-T, con ocasión de la queja presentada por la señora ANA TERESA JIMÉNEZ, en calidad de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Condominio Gibraltar.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-494, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270143

encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.57 Expediente Disciplinario No. 2018-381

Sergio Tulio Camacho Santos

Wilson Gabriel Saavedra Plazas

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-381, en el cual se encuentra involucrado el contador público WILSON GABRIEL SAAVEDRA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.663.930 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 65.420-T, con ocasión de la queja presentada por el señor SERGIO TULIO CAMACHO SANTOS, en nombre propio y en calidad de representante legal de las sociedades GENSOL DE COLOMBIA S.A.S. y MI ESPACIO CULTURA S.A.S.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-381, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.58 Expediente Disciplinario No. 2018-156

María Lucía Jaramillo Navarro

Catalina Calderón Barrera

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente 2018-156, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública CATALINA CALDERÓN BARRERA identificada con C.C. 52.789.602 y Tarjeta Profesional 99724-T, con ocasión de la queja presentada por la señora MARÍA LUCÍA JARAMILLO NAVARRO, en calidad de copropietaria del Conjunto Residencial Valle de Luna Club Residencial P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-156, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270144

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.59 Expediente Disciplinario No. 2019-201

Yolanda Marulanda Bustos

Mery Cecilia Loaiza Fuentes
José Eugenio Ramírez Triana

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2019-201, en el cual se encuentran involucrados los contadores públicos MERY CECILIA LOAIZA FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.763.298 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 100.483-T y JOSÉ EUGENIO RAMÍREZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.527.930 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 70.398-T, con ocasión de la queja presentada la señora YOLANDA MARULANDA BUSTOS, en calidad de Representante Legal de la copropiedad EDIFICIO EL VIENTO P.H.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-201, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.60 Expediente Disciplinario No. 2018-825

UAE Junta Central de Contadores

Miryam Gómez Ramírez

El Dr. RAFAEL FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-825 en el cual se encuentra involucrada la contadora pública MIRYAM GÓMEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.451.725 de Medellín - Antioquia y tarjeta profesional 18464-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-825, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270145

encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.61 Expediente Disciplinario No. 2019-196

Procuraduría Provincial de Girardot

Gina Xiomara Chaparro Barriga

El Dr. RAFAEL ANTONIO FRANCO RUÍZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2019-196, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública GINA XIOMARA CHAPARRO BARRIGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.533.120 de Facatativá (Cundinamarca) y TP. No. 117775-T, con ocasión del informe presentado por la Procuraduría Provincial de Girardot.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2019-196, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

4.62 Expediente Disciplinario No. 2018-806

UAE Junta Central de Contadores

Fabio Gómez Cruz

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVERDA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por caducidad. Expediente número 2018-806, en el cual se encuentra involucrado el contador público FABIO GÓMEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.210.037 de Bucaramanga-Santander y tarjeta profesional 54515-T, con ocasión de la queja presentada por el grupo misional de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta Central de Contadores.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación del proceso disciplinario No. 2018-806, teniendo en cuenta, que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270146

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe Saavedra
Leonardo Varón García.
Enrique Castiblanco Bedoya
César Augusto Martínez Ariza

Jesús María Peña Bermúdez
Luis Antonio Alfonso Gutiérrez
Rafael Franco Ruíz

QUINTO PUNTO

VARIOS

Solicita el dignatario Enrique Castiblanco que se informe si con ocasión de la cancelación de la sesión 2151 del 24 de junio de 2021 se caducó algún expediente.

En respuesta la secretaria del Tribunal informa que había dos expedientes próximos a caducar, sin embargo, fueron los que se presentaron en la sesión virtual de la misma fecha, siendo notificados antes de su vencimiento.

De otro lado, indaga el dignatario Enrique Castiblanco que con ocasión de la expedición del Decreto 616 de 2021 expedido por el Ministerio de Trabajo “*por el cual se adiciona el parágrafo 2º al artículo 2.2.6.3.25 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa*” ¿Cómo se incorporó dentro del procedimiento de registro?

En respuesta el asesor jurídico Juan Camilo Ramírez señala que se hará el estudio y análisis con el líder del área de registro y posteriormente presentara las conclusiones ante el Tribunal Disciplinario.

Por su parte el dignatario Leonardo Varón pregunta que ha sucedido frente a las estadísticas de expedición de registros profesionales desde el año 1957. Responde el doctor José Orlando que esta información se está consolidando.

El dignatario Rafael Franco pregunta frente al seguimiento que se estaba realizando con el grupo de registro en torno a las solicitudes de las tarjetas profesionales del año 2020 y 2021. El Director de la Unidad propone a los miembros del Tribunal Disciplinario que esta presentación se realice la siguiente sesión.

De otro lado, con ocasión de la expedición del nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, el asesor director jurídico Dr. Juan Camilo realiza una breve exposición de los efectos de esta normativa al interior de los procesos disciplinarios que adelanta la U.A.E Junta Central de Contadores, indicando que debe ajustarse la Resolución 604 de 2020.

Igualmente expone que se elevó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública preguntando si se debe dar aplicación a la oralidad introducida en el nuevo Código General Disciplinario.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 41

270147

El dignatario Jesús María Peña solicita que haya una reunión donde jurídica exponga lo relativo al inicio del nuevo código disciplinario único a partir del 1 de julio próximo.

Finalmente pregunta el doctor Enrique Castiblanco ¿cómo va la consulta ante el Consejo de Estado sobre la aplicación de la oralidad en los procesos disciplinarios? Responde el Director José Orlando que la nueva líder de control interno disciplinario se encuentra en proceso de comunicación con expertos del tema para dar respuesta a esta solicitud.

Siendo las 12:50 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2151 del 24 de junio de 2021.



RAFAEL FRANCO RUIZ
Vicepresidente Tribunal Disciplinario



ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN
Secretaria del Tribunal Disciplinario